

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 108-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 14B W 7A 55 Barrio La Palma de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0346, por **ANA JOSEFA VEGA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 34.982.544, actuando como apoderada de **ARGENIDA DEL CARMEN VEGA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.203.504..

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANA JOSEFA VEGA LOPEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANA JOSEFA VEGA LOPEZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería